

mía, Control de Precios del Petróleo, Gasolina y derivados del Petróleo.  
mía, Control de Precio del Petróleo, Gasolina y derivados del Petróleo.  
(G. O. No. 7799, del 5 de febrero de 1955)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 612

VISTA la Ley sobre Medidas de Emergencia, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Se modifica el artículo 1º del Decreto No. 6939 del 8 de diciembre de 1950, publicado en la Gaceta Oficial No. 7206, para que rija del siguiente modo:

“Art. 1.— El Secretario de Estado de Trabajo y Economía queda nombrado Control de Precios del Petróleo, Gasolina y demás derivados del Petróleo, y en consecuencia, investido de autoridad para fijar los precios máximos de venta de dichos productos”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**

Decreto No. 613, que nombra al señor Miguel A. Dájer S., Subsecretario de Estado de Agricultura, Encargado de los Asuntos Administrativos.  
(G. O. No. 7799, del 5 de febrero de 1955)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 613

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— El señor Miguel A. Dájer S. queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, Encargado de los Asuntos Administrativos, creación efectiva el 1ro. de febrero de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA*

---

Decreto No. 614, que nombra al señor Miguel A. Dájer Vocal del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.  
(G. O. No. 7799, del 5 de febrero de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 614

VISTO el artículo 8 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, modificado por la Ley No. 2671 del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*DECRETO:*

UNICO.— El señor Miguel A. Dájer S., queda nombrado Vocal del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA*

---

Decreto No. 615, que otorga el exequátur para ejercer sus resectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.  
(G. O. No. 7799, del 5 de febrero de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 615

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, so-